

SEÑORES

3389

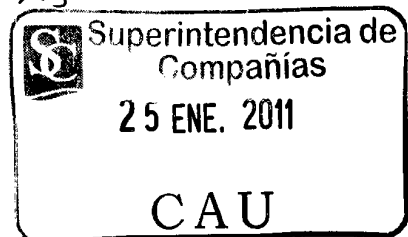
ESCANEAR

653404

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

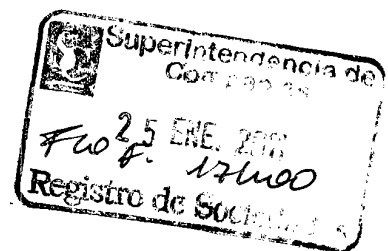
DE MIS CONSIDERACIONES:



POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INGRESAR
LAS ESCRITURAS DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR LA SRA. FRANKY MARIANA DE JESUS
SALGUERO BORJA A FAVOR DE LOS SEÑORES
MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON
ISIDORO SALGUERO BORJA, CON RATIFICACION
POR PARTE DE LA SRA. NANCY SILVIA SALGUERO
BORJA, MANDATARIA DEL SEÑOR CARLOS RENE
CABRERA.

A. DENTAMENTE

MARCO SALGUERO BORJA
GERENTE GENERAL
SEG SALVAS CIA LTDA.



Quito, 25 Enero 2011

-INGRESADO AL SISTEMA-
26-01-2011

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA

A FAVOR DE:

**MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON ISIDORO
SALGUERO BORJA**

CUANTIA:

USD. \$. 2.400,00

Dí 03 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés (23) de SEPTIEMBRE del año dos mil diez; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño del cantón Quito, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedente la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, de estado civil casada con Carlos René Cabrera, pero disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente como habilitante, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA, de estado civil divorciado; y, WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que



proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase, insertar una en la que conste una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte en calidad de cedente la señora **FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores **MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA**, de estado civil divorciado; y, **WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA**, de estado civil divorciado, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos noventa y seis; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rodrigo Salgado, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto de la compañía **SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA.**; c) Se aumentó el capital y se reformó el estatuto de la compañía antes mencionada, mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del dos

mil dos; d) Se aumentó nuevamente el capital y se reformaron los estatutos de la compañía SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA, mediante escritura pública celebrada el tres de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del dos mil siete; y, e) Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil ocho, ante el doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre del dos mil ocho, se reformó los estatutos de la compañía tantas veces mencionada; y, f). La junta general universal de socios de la compañía SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA, LTDA., reunida el veinte de septiembre del dos mil diez, aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones que realizará la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, a favor de los señores MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Dando cumplimiento con la resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA, LTDA.; la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, quien al momento tiene dos mil cuatrocientas participaciones (2.400) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; cede y transfiere a favor del señor MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA, mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, a favor del señor WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, cede y transfiere mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales a sí como los derechos que correspondan a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y

cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios.

CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE

PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por los cesionarios a la cedente de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto, ni tampoco por concepto de gananciales, utilidades y otros que haya generado el ejercicio económico de la compañía desde que fue constituida. De igual manera los cesionarios no harán reclamo alguno por ningún concepto. **QUINTA.- NUEVA**

INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía **SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA, LTDA,** queda integrado de la siguiente manera:

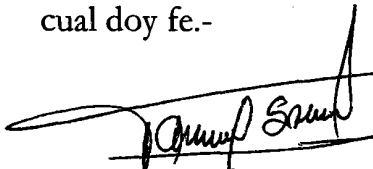
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES	PORCEN- TAJE
MARCO SALGUERO BORJA	\$6.000,00	6.000	50%
WASHINGTON SALGUERO BORJA	\$6.000,00	6.000	50%
TOTAL	\$ 12.000,00	12.000	100%

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública serán a cuenta y gastos de los cesionarios. **SEPTIMA.-**

ACEPTACION.- Cedente y cesionarios aceptan la presente escritura en todo y cada una de las partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre si. **OCTAVA.-**

DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del

presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el doctor Luis Hernán Robles Segura, con matrícula profesional número doce mil novecientos setenta y tres Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



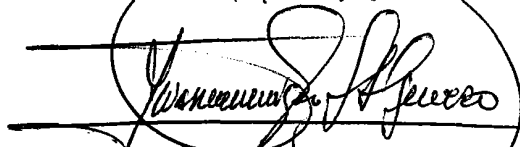
SRA. FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA

C.C. 170426480-1



SR. MARCO EFRAÍN SALGUERO BORJA

C.C. 170472316-0



SR. WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA

C.C. 170300525-4




DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA.
LTDA. CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle De las Margaritas E10-132 y Av. El Inca, hoy 20 de Septiembre del 2010, se reúnen los siguientes señores socios por sus propios derechos: Marco Efraín Salguero Borja y Washington Isidoro Salguero Borja, propietarios cada uno de ellos de 4.800 participaciones de un dólar cada una y Fanny Salguero Borja, propietaria de 2.400 participaciones de un dólar cada una. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la empresa, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular el señor Washington Isidoro Salguero Borja y actúa como secretario Ad-Hoc a pedido de la Junta el Gerente, Sr. Marco Efraín Salguero Borja.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día.

- 1. Cesión de Participaciones por parte de la Sra. Fanny Mariana de Jesús Salguero Borja, propietaria de 2.400 participaciones de un dólar cada una a los señores: Marco Efraín Salguero Borja 1.200 participaciones y Washington Isidoro Salguero Borja 1.200 participaciones.*

Referente al único punto del orden del día, la Junta General en forma unánime aprueba dicha cesión de participaciones:

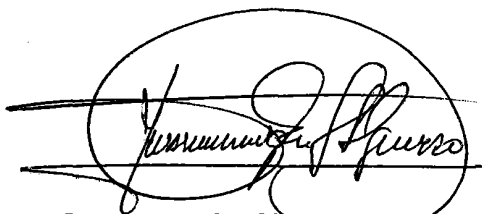
Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:

- 1. Lista de asistentes certificada por el Presidente y Secretario.*
- 2. Copia del acta certificada por el Secretario.*

La Junta General delega al Gerente de la empresa para que legalice todo lo tratado en esta asamblea.

Sin tener más que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 10H30, concediendo a Secretaría el tiempo que sea necesario hasta que se redacte el acta correspondiente.

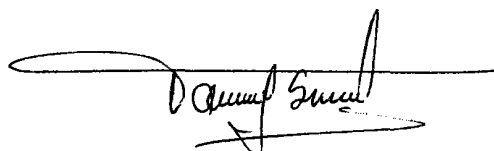
Reinstalada la asamblea a las 11H00, se da lectura al contenido del acta el mismo que es aprobado por unanimidad y para constancia firman:



WASHINGTON SALGUERO BORJA
PRESIDENTE



MARCO SALGUERO BORJA
GERENTE - SECRETARIO



FANNY SALGUERO BORJA
SOCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MARGINAL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo **8** Pág. **247** Acta **3.044**

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **02** de **JULIO** de mil novecientos **SETENTA Y SEIS**

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **CARLOS RENE CABRERA** nacido en **EL TINGO-COTOPAXI**, el **20** de **MAYO** de **1954**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE**, con Cédula N° **05-0078222**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERO**; hijo de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **FANY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA** nacida en **TENA-NAPA PASTAZA**, el **14** de **NOVIEMBRE** de **1951**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **17-0426480**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**; hija de

LUIS E. SALGUERO y de **MARIANA CARMELINA BORJA**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **2 DE JULIO DE 1976**

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

ENMENSDADO 'MAYO'. VALE.

FIRMAS:

20 SET. 2010

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: ☐ DR. ☐ MP. ☐ MEJ.

TOMO: ☐ PAG. ☐ ACT.

CERTIFICO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

20. 9. 2010



0000001425505

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A 2.0 N: Por Sentencia del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 7 de Octubre de 1998, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS RENE CABRERA y FANY MARIANA DE JESUS -
SALGUERO BORJA. Cuya copia se archiva con el N° 98-458. Quito a 27 de Octubre de 1998. EL JEFE DE REGIS-
TRO CIVIL DE PICHINCHA. -ms-

[Handwritten signature and circular stamp]

Es Fiel Copia del Original que se
Archiva en la Dirección Provincial
y que se Confiere de acuerdo a
Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: ☒ DR. ☐ DF. ☐ DA

TOMO: ☒ PAG. ☐ ACT.

[Handwritten signature]

CERTIFICADO

20 SET. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

20. 9. 2010

Registro Civil

0000001425505

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170472318-0

SALGUERO BORJA MARCO EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 FEBRERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 002-0004 01567 M
REG CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V353312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO SALGUERO

CAROLINA BORJA

29/11/2007

REN 2648000



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

23 SEP 2010


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170300525-4

SALGUERO BORJA WASHINGTON ISIDORO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 FEBRERO 1954
001-0034 04041 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]

ECUATORIANA***** V333312222

DIVORCIADO
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
LOIS SALGUERO
MARTA BORJA
QUITO 03/12/2009
03/12/2021
REN 2068947

[Signature]

PULGAR DERECHO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a..... 23 SEP 2010

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170426480-1

SALGUERO BORJA FANNY MARIANA DE JESUS

NAPO/TENA/TENA

14 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO

RES. CIVIL 001- 0057 00287 F

NAPO/ TENA

TENA

1951

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD

CASADO CARLOS GARRERA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR TLGO MARKT/PUBL/VENT

EDUCACION

BOYS SALGUERO

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE

MARIA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE

QUITO 14/01/2004

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE

QUITO 14/01/2016

FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE

REN 0885387

Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170426480-1 048 - 0307

SALGUERO BORJA FANNY MARIANA DE JESUS

PICHINCHA QUITO

ALFARO

MANCION Multas 24 Costo 8 Vol USD 32

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231

1816656 20/07/2010 13:04:32



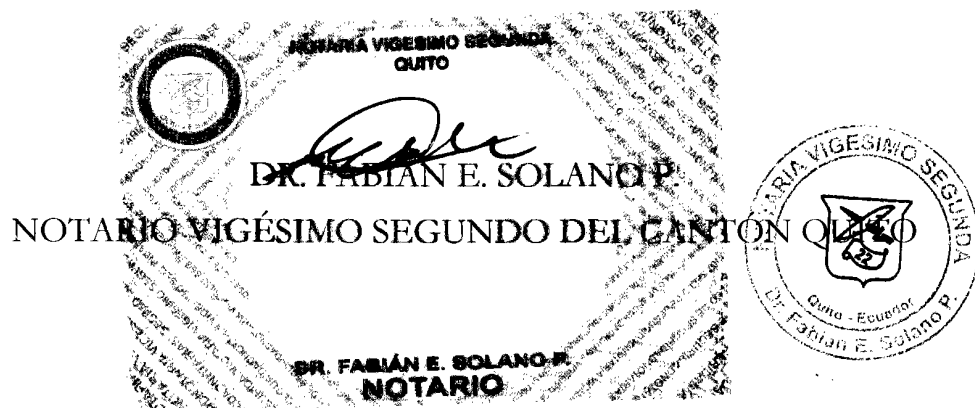
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a.....

23 SEP 2010

[Firma]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública cesión de participaciones, que otorga la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, a favor de los señores MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA y WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.-



[Handwritten signature]

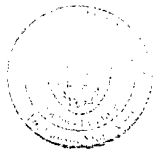


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

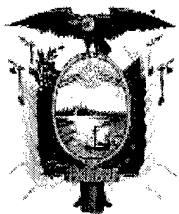
RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía **SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 14 de febrero de 1996, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora **FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA** a favor de los señores **MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA** y **WASHINGTON ISIDRO SALGUERO BORJA**, realizada mediante escritura pública celebrada en el 23 de septiembre del 2010 en la Notaria Vigésimo Segunda de este Cantón.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diez.

EL NOTARIO



[Firma]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **951** DEL REGISTRO MERCANTIL de diez de abril de mil novecientos noventa y seis, fs. 1563, tomo 127, correspondiente a la compañía “ **SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones con su respectiva ratificatoria. - Quito veintiuno de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

RATIFICACION

QUE OTORGA:

**NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, EN CALIDAD DE
MANDATARIA DEL SEÑOR CARLOS RENE CABRERA**

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 02 copias G.M.

+1

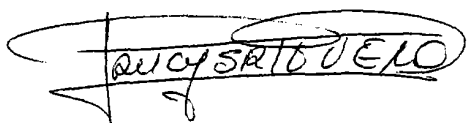
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de ENERO año dos mil once, ante mí, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, en calidad de mandataria del señor CARLOS RENE CABRERA, según consta del poder que se agrega a la presente como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerlo hoy fe y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo díguese

2011

incorporar una ratificación a la escritura de compraventa. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, en calidad de mandataria del señor CARLOS RENE CABRERA, según consta del poder que se agrega a la presente; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil diez, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, cónyuge del señor CARLOS RENE CABRERA, cedió sus participaciones de la compañía SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA., a favor de sus hermanos MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA. **TERCERA.- RATIFICATORIA.-** Por lo expuesto mediante este instrumento la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, en calidad de mandataria del señor CARLOS RENE CABRERA, de conformidad con el poder que se adjunta, se RATIFICA en la escritura de cesión de participaciones, que otorga la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, a favor de sus hermanos MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil diez, ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. **CUARTA.- MARGINACIONES.-** Se sentarán las razones respectivas al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones, descrita en la cláusula segunda de antecedentes. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Robles Segura,

abogado con matrícula profesional número doce mil novecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



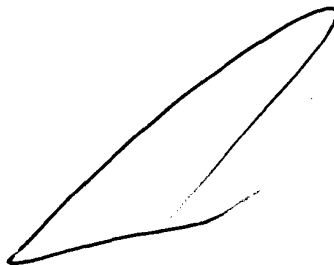
SRA NANCY SILVIA SALGUERO BORJA

C.C. # 170741484-1



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



05/2010



AC1902427

CARLOS DEL MORAL CARRO
NOTARIO

C/. Serrano, 38, 2.º

Tel. 91 576 25 17 - Fax 91 576 19 80

28001 MADRID

word\ESCRIT-2010\11.RENE CABRERA.Poder especial

PODER ESPECIAL OTORGADO POR DON CARLOS RENE CABRERA.-----

NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---

En Madrid a diecinueve de Noviembre de dos mil diez.-----

Ante mí, **CARLOS DEL MORAL CARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital,-----

----- **COMPARECE** -----

DON CARLOS RENE CABRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, Militar, vecino de Madrid con domicilio en la calle Dulzura 14, 3ºB, portal A, con Permiso de Residencia número Y0238120-S en trámite de renovación. -----

----- **INTERVIENE**-----

En su propio nombre y derecho.-----

----- **CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION** -----

Identifico al Sr. compareciente por la presentación de su Documento Nacional de Identidad, anteriormente reseñado, con fotografía y firma conforme determina la legislación Notarial.-----



Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este **PODER ESPECIAL**, y, al efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA NANCY SILVIA SALGUERO BORJA**, mayor de edad, casada, empresaria, vecina de Quito (Ecuador) y con domicilio en la calle Caldas 340 y Guayaquil y con Documento de Identidad de su nacionalidad número 170741484-1 para que, en su nombre y representación y aunque incurra en incompatibilidad de intereses, autocontratación y/o múltiple representación, pueda ejercitar, sin limitación alguna, las siguientes, -----

----- **FACULTADES** -----

Le faculta para solicitar en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Seguridad Salguero Vásquez SEGSALVAS CIA.LTDA, la venta de los derechos y acciones (gananciales) en las participaciones, así como comparezca ante cualquier notario de la República del Ecuador para que ratifique la escritura de cesión de participaciones por parte de la ~~señora~~ Fanny Mariana de Jesús Salguero Borja, otorgada ante el notario doctor Fabián E. Solano.

05/2010



AC1902428

Solano P., Notario Vigésimo segunda, así como suscriba la o las escrituras de ratificación, cesión de participaciones, etc, en lo referente a todo lo que me corresponda en la Compañía Seguridad Salguero Vázquez SEGSALVAS CIA.LTDA, y generalidades de ley del artículo 44 de Procedimiento Civil y de Compañías.-----

Y a los fines indicados, otorgar, suscribir y firmar cuantos documento públicos o privados, sean o se consideren necesarios o convenientes, incluso escrituras de rectificación o subsanación de defectos.-----

----- **RESERVAS Y ADVERTENCIAS:**-----

Quedan hechas, de palabra, las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, los compare-

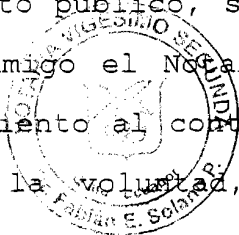


cientos quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

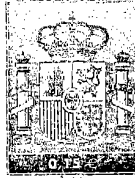
El Notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

----- OTORGAMIENTO: -----

Así lo otorga el Sr. Compareciente, quien lee por sí la presente escritura, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del



05/2010



AC1902429

otorgante. -----

-----AUTORIZACION:-----

Y yo el Notario, **DOY FE**, de cuanto se contiene en este instrumento público, cuyo contenido se adecua a la legalidad vigente, así como de quedar extendido en tres folios del papel del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9X, que son, además del presente, los números 4697084 y 4697083. Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda

bien y fielmente y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Y para el otorgante, la expido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie AC, números 1902427, y los dos siguientes en orden correlativo que yo el Notario signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a diecinueve de Noviembre de dos mil diez. DOY FE.-----

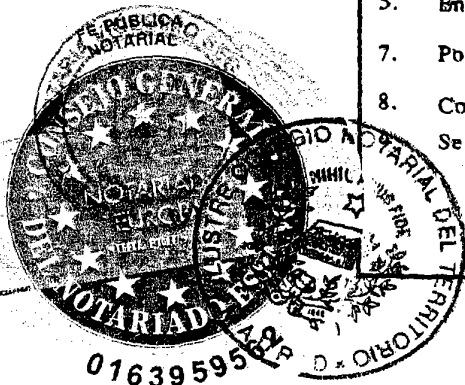


DOCUMENTO SIN CUANTIA

Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia de la copia certificada que se ha puesto a la vista.

Quito, a 11 ENE 2011

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

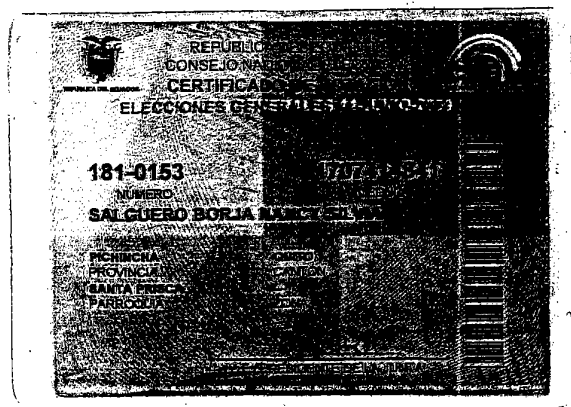
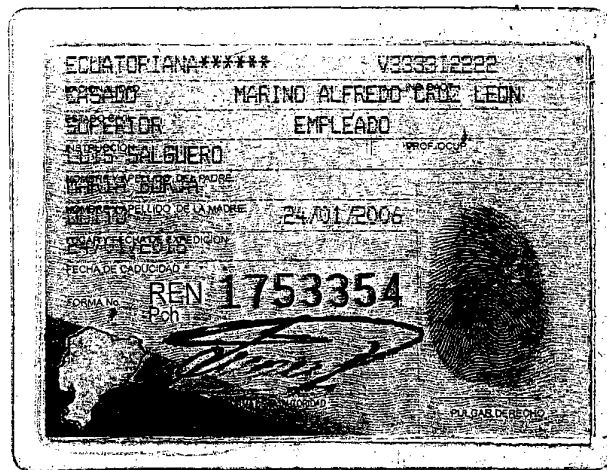
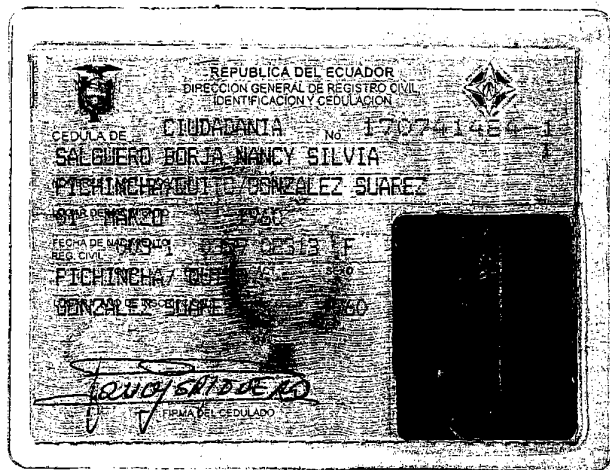
1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Dr. Carlos del Moral Cano
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El 24 NOV. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
70636
8. Con el número
Sello/timbre:

10. Firma:

[Signature]



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano



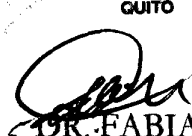
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

11 ENE 2011

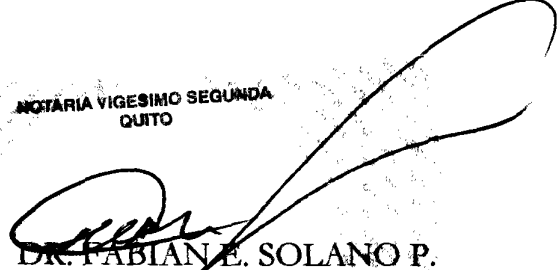
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ratificatoria, que otorga, la señora NANCY SILVIA SALGUERO BORJA, en calidad de mandataria del señor CARLOS RENE CABRERA, firmada y sellada en Quito, a once de enero del dos mil once.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

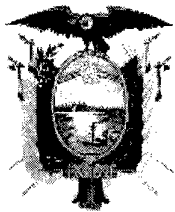
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorga la señora FANNY MARIANA DE JESUS SALGUERO BORJA, a favor de los señores MARCO EFRAIN SALGUERO BORJA Y WASHINGTON ISIDORO SALGUERO BORJA, celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil diez, ante el suscrito Notario, tomé nota de la escritura pública de RATIFICACION, celebrada el once de enero del dos mil once, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.- Quito, a once de enero del año dos mil once.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO

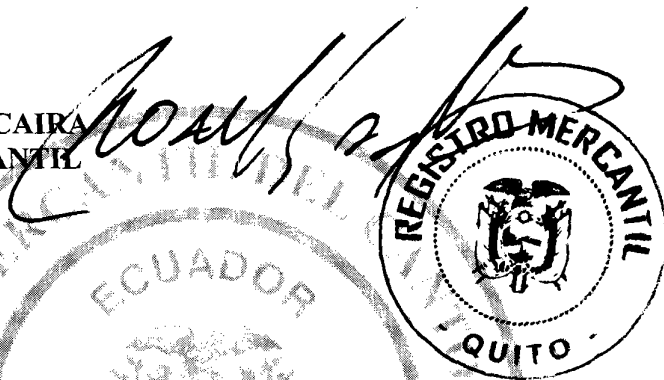


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **951** DEL REGISTRO MERCANTIL de diez de abril de mil novecientos noventa y seis, fs. 1563, tomo 127, correspondiente a la compañía “ **SEGURIDAD SALGUERO VASQUEZ SEGSALVAS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones con su respectiva ratificatoria. - Quito veintiuno de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

